



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 796-2025-UNACH

Chota, 23 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-UNACH/JC-PROCESO ERPSDOFCS recepcionado con fecha 22 de octubre del 2025; el Informe N° 01/2025-CEFCCE recepcionado con fecha 22 de octubre del 2025; el Informe N° 001-2025-UNACH/JC-PROCESO ERPSDOCA de fecha 22 de octubre del 2025; el Informe N° 001-2025-UNACH/CED recepcionado con fecha 22 de octubre del 2025; la Carta N° 884-2025-UNACH/VPA de fecha 22 de octubre de 2025 y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Tres (43), de fecha 22 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “*Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “*la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden*”;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

- i) *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el Artículo 84° de la Ley Universitaria, referido al periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece: *“El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. (...)”*

Que, el artículo 133° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio de 2025, prescribe que: *“La promoción o ascenso de una categoría a otra es el reconocimiento institucional que la Universidad confiere al docente en función de su nivel y méritos, de su producción intelectual y dedicación a la vida universitaria”;*

Que, el Artículo 133° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, prescribe que: *“La Ratificación docente Tiene por finalidad renovar la condición del profesor ordinario en la categoría en la que fue nombrado y por un periodo equivalente al de su nombramiento correspondiente. (...)”;*

Que, el Artículo 169° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución N° 485-2016-C.O./UNACH de fecha 22 de setiembre de 2016, respecto de la Evaluación, Promoción y Ratificación de los Docentes prescribe que: *“Los docentes son evaluados, ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, actividad lectiva, investigación, actualización y capacitación profesional, proyección social y responsabilidad social, (...)”;*

Que, el Artículo 171° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto de la ratificación docente UNACH establece: *“a) La ratificación de docentes es la confirmación en su categoría, previa evaluación especial, de acuerdo al reglamento específico. Esta evaluación está a cargo de una comisión integrada por tres (03) docentes ratificados de igual o mayor categoría que el evaluado, nombrados por la Comisión Organizadora a propuesta del Vicepresidente Académico. (...)”;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 917-2024-UNACH/CO, de fecha 29 de octubre del 2024, se aprobó el Reglamento Específico de Evaluación para la Ratificación, Promoción o Separación Docente Ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 744-2025-UNACH, de fecha 30 de setiembre del 2025, se aprobó modificar, la segunda disposición complementaria del Reglamento Específico de Evaluación para Ratificación, Promoción o





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Separación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 917-2024-UNACH/CO de fecha 29 de octubre del 2024;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 748-2025-UNACH, de fecha 09 de octubre del 2025, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación de Docentes Ordinarios de la Categoría de Asociados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; en atención a la Carta N° 160-2025-UNACH/DGA-URRHH de fecha 19 de setiembre del 2025, mediante la cual, la Unidad de Recursos Humanos informa sobre las plazas vacantes de docentes ordinarios a la fecha y el Informe N° 1401-2025-UNACH-OPP-UPPM/JCS de fecha 24 de setiembre de 2025, mediante la cual el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite **OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**, para el proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (...);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 766-2025-UNACH, de fecha 14 de octubre del 2025, se aprobó designar a la Comisión de Evaluación Docente para el proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (...);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 767-2025-UNACH, de fecha 16 de octubre del 2025, se aprobó reconstituir el Jurado Calificador Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación Docente, (...);

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNACH/JC-PROCESO ERPSDOFCS recepcionado con fecha 22 de octubre del 2025, el Jurado Calificador Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, responsable del Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación Docente, remite el informe de resultados finales según orden de mérito, precisando que no existió ningún reclamo o impugnación respecto a los resultados de la evaluación de expedientes, según el siguiente detalle:

a) Para ratificación y promoción docente :

Nº	Nombres y Apellidos	Puntaje
1	Gilder Cieza Altamirano	131.50
2	Napoleón Cubas Irigoín	129.50
3	José Uberli Herrera Ortiz	126.75
4	Edín Becerra Celiz	117.25
5	Rafaél Artidoro Sandoval Núñez	110.00
6	César augusto Mendível Gerónimo	107.50
7	Zoila Isabel Cárdenas Tirado	105.50
8	Eulices Cabrera Villena	93.50

b) Para ratificación en la categoría de docente principal:

Nº	Nombres y Apellidos	Puntaje
1	Richard Williams Hernández Fiestas	152.75



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Informe N° 01/2025-CEFCCE recepcionado con fecha 22 de octubre del 2025, los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, responsable del Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación Docente, hace llegar el Informe Final de la evaluación del proceso en mención, según se detalla a continuación:

Ord. de Mérito	Nombres y Apellidos	Categoría	Puntaje	Condición
1	Jhonny Biler Benavides Galvez	Asociado TC	173.00	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y promovido a la Categoría inmediata superior
2	Jhonner Mejía Huamán	Asociado TC	158.08	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y promovido a la Categoría inmediata superior
3	Edi Rojas Campos	Auxiliar TC	151.25	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y Apto para ser promovido a la Categoría inmediata superior
4	Sara Judith Terán Leiva	Auxiliar TC	143.42	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y Apto para ser promovido a la Categoría inmediata superior
5	Wilder Omar Vargas Campos	Auxiliar TC	125.17	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y Apto para ser promovido a la Categoría inmediata superior
6	Edgar Alexander Dávila Tarrillo	Auxiliar TC	125.00	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y Apto para ser promovido a la Categoría inmediata superior

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNACH/JC-PROCESO ERPSDOCA de fecha 22 de octubre del 2025, el Jurado Calificador Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, responsable del Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación Docente, remite el informe final, el mismo que contiene los resultados finales según orden de mérito, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Condición
1	Edwar Cieza Sanchez	103.75	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y Apto para ser promovido a la Categoría inmediata superior
2	Donald Gorki Collantes Delgado	85.00	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y Apto para ser promovido a la Categoría inmediata superior
3	Miguel Angel Silva Tarrillo	77.50	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y Apto para ser promovido a la Categoría inmediata superior
4	Claudia Emilia Benavidez Núñez	77.50	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y Apto para ser promovido a la Categoría inmediata superior

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNACH/CED recepcionado con fecha 22 de octubre del 2025, el Jurado Calificador Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, responsable del Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación Docente, remite el informe sobre dicho proceso, el mismo que contiene los resultados finales de la evaluación, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Puntaje	Condición
1	Pedro Javier Mansilla Córdoba	EPIFA	153.5	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y Apto para ser promovido a la Categoría de Asociado
2	Melina Luz Mary Cruzado Bravo	EPIA	161.5	Ratificado en la Categoría de Auxiliar y Apto para ser promovido a la Categoría de Asociado

Que, mediante Carta N° 884-2025-UNACH/VPA de fecha 22 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Informe que contiene los resultados finales del Proceso de Ratificación, Promoción o Separación Docente de las Universidad Nacional Autónoma de Chota, informe que cuenta con el visto bueno del despacho de la Vicepresidencia Académica, para su aprobación mediante acto resolutivo que declara a los ganadores de dicho proceso;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora Número Cuarenta y Tres (43), de fecha 22 de octubre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**: Los resultados del informe final del Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación docente de las Universidad Nacional Autónoma de Chota, emitido por los jurados evaluadores de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, Facultad de Ciencias de la Ingeniería y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al detalle de la Carta N° 884-2025-UNACH/VPA, para su aprobación mediante acto resolutivo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **Resultados Finales** del Proceso de Evaluación con fines de Ratificación, Promoción o Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, emitidos por el Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, Facultad de Ciencias de la Ingeniería y la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL ASCENSO de la Categoría de Profesor Auxiliar a la Categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 01 de noviembre del 2025, a los siguientes profesionales:

Facultad Ciencias de la Salud			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Condición de Origen	Categoría y Condición de Ascenso
1	Gilder Cieza Altamirano	Auxiliar TC	Asociado TC
2	Napoleon Cubas Irigoín	Auxiliar TC	Asociado TC
3	José Uberli Herrera Ortiz	Auxiliar TC	Asociado TC
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales			
1	Jhonny Biler Benavides Galvez	Auxiliar TC	Asociado TC
2	Jhonner Mejía Huamán	Auxiliar TC	Asociado TC
Facultad de Ciencias de la Ingeniería			
1	Edwar Cieza Sánchez	Auxiliar TC	Asociado TC
2	Donald Gorki Collantes Delgado	Auxiliar TC	Asociado TC
3	Miguel Angel Silva Tarrillo	Auxiliar TC	Asociado TC
Facultad de Ciencias Agrarias			
1	Pedro Javier Mansilla Córdova	Auxiliar TC	Asociado TC
2	Melina Luz Mary Cruzado Bravo	Auxiliar TC	Asociado TC



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR en la Categoría de Docente Principal y Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 01 de noviembre del 2025, a los profesionales según detalle:

Facultad Ciencias de la Salud		
Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Condición
1	Richard Williams Hernández Fiestas	Principal TC
2	Edin Becerra Celiz	Auxiliar TC y apto para ser promovido a la categoría inmediata superior cuando se produzca vacantes durante el ejercicio 2025
3	Rafaél Artidoro Sandoval Núñez	Auxiliar TC y apto para ser promovido a la categoría inmediata superior cuando se produzca vacantes durante el ejercicio 2025
4	Cesar Augusto Mendivel Geronimo	Auxiliar TC y apto para ser promovido a la categoría inmediata superior cuando se produzca vacantes durante el ejercicio 2025
5	Zoila Isabel Cardenas Tirado	Auxiliar TC y apta para ser promovida a la categoría inmediata superior cuando se produzca vacantes durante el ejercicio 2025
6	Eulises Cabrera Villena	Auxiliar TC y apto para ser promovido a la categoría inmediata superior cuando se produzca vacantes durante el ejercicio 2025
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales		
1	Edi Rojas Campos	Auxiliar TC y apto para ser promovido a la categoría inmediata superior cuando se produzca vacantes durante el ejercicio 2025
2	Sara Judith Terán Leiva	Auxiliar TC y apta para ser promovida a la categoría inmediata superior cuando se produzca vacantes durante el ejercicio 2025
3	Wilder Omar Vargas Campos	Auxiliar TC y apto para ser promovido a la categoría inmediata superior cuando se produzca vacantes durante el ejercicio 2025
4	Edgar Alexander Dávila Tarrillo	Auxiliar TC y apto para ser promovido a la categoría inmediata superior cuando se produzca vacantes durante el ejercicio 2025
Facultad de Ciencias de la Ingeniería		
1	Claudia Emilia Benavidez Núñez	Auxiliar TC y apta para ser promovida a la categoría inmediata superior cuando se produzca vacantes durante el ejercicio 2025

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
 SECRETARIO GENERAL (e)
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA